



po del juicio de eseniones, debió de ser el único
 de padre impedido a quien sostiene, lo cual no verificó,
 por consiguiente quedaba vacante el cargo de padre, acom-
 pañando este para justificar la esenion en Lipe,
 diendo instruido en su instancia, ante el Sr. Alcalde
 de Segundo, y actuacion del Sr. D. Juan de Luna,
 y que para hacer valer la citada esenion ante
 la Srta. D. Juana de Luna, y que no le ob-
 staba utilizarla ante el Ayuntamiento, y estando
 dentro del plazo que marca la Ley para mani-
 festar el animo que se tiene de reclamar, y querien-
 dose tener así presente, Suplico que dicha Soli-
 citud con la informacion y partidos que acompa-
 ña, se una al Expediente de citados quinto Dis-
 trito, a fin de que obra en su tiempo los efectos
 que haya lugar ante la citada Superioridad,
 y la Ciudad Abogado: Los dichos Solicitudo y docu-
 mentos que acompañan, se unan a la Copia
 de las actas del quinto Distrito, y que ha de
 presentarse al Comisionado en la Excelentísima



